

ACTA DECLARATORIA DESIERTO NO. 002
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PROCESO: Procedimiento de excepción por exclusividad, Referencia No. SEN-CCC-PEEX-2021-001, para la Adquisición de DOS (02) ASCENSORES PARA DIECISÉIS (16) PERSONAS Y UN (1) ASCENSOR DE CARGAS CON CAPACIDAD DE 1,000KG, PARA USO DE LOS EMPLEADOS Y EL PERSONAL DE LA COCINA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día **Lunes Veintidós (22) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021); siendo las 3:17 PM.**; se reunieron en el Salón Charles Sumner de la Institución, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Senador por la Provincia Peravia, **Milciades Franjul**, quien es el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones y Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado de la República Dominicana; el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Ing. Fernando Moore Guzmán, Miembro; el Secretario General Administrativo, Lic, Jaime Tió Fernández, Miembro; El SubConsultor Jurídico, Liqui Pascual, en representación del Consultor Jurídico, Dr. Félix Damián Olivares Grullón, Miembro y Asesor Legal; y Yurilis Flores Mendoza, en representación del Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Lic. José Campusano Rojas, Miembro.

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones y actuando conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y a lo establecido por la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, constituido para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006,

siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité como de costumbre, dió apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda;

PUNTO UNO. Declaración de desierto del proceso de excepción por exclusividad Referencia No. SEN-CCC-PEEX-2021-001, para la adquisición de **DOS (02) ASCENSORES PARA DIECISÉIS (16) PERSONAS Y UN (1) ASCENSOR DE CARGAS CON CAPACIDAD DE 1,000KG, PARA USO DE LOS EMPLEADOS Y EL PERSONAL DE LA COCINA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

PUNTO DOS. Disponer si procede, una nueva convocatoria a la mayor brevedad posible para obtener los Ascensores precedentemente descritos.

POR CUANTO: En fecha Viernes Veintinueve (29) y Lunes Primero (01) de Noviembre del año 2021 fue publicada en el portal institucional la convocatoria a presentar propuestas, según requerimientos contenidos en los términos de referencia y especificaciones técnicas, previamente aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones para el proceso por Comparación de Precios **Referencia No. SEN-CCC-PEEX-2021-001**, para la adquisición de Dos (02) Ascensores para Dieciséis (16) personas y Un (01) Ascensor de Cargas con capacidad de 1,000 KG, para uso de los empleados y el personal de la cocina del Senado de la República.

POR CUANTO: En fecha Lunes Quince (15) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), se reunió el Comité a los fines de recibir las ofertas técnicas y económicas de los oferentes que desearan participar en dicho proceso, según lo establecido en el Cronograma del Pliego de Condiciones en horario de 9:00am. hasta a las 11:00am. y a las 11:10am proceder el notario actuante a iniciar el acto público donde constató que según el registro de participantes, solo se presentó la empresa **TECNAS, EIRL** para los fines del proceso Referencia No. SEN-CCC-PEEX-2021-001, de lo cual se levantó Acta Notarial de apertura de sobres A.



POR CUANTO: A que en la misma fecha y según consta en el Acta Notarial de apertura de Oferta Técnica "sobre A", luego de las subsanaciones correspondientes, se procedió a clausurar el acto para que la oferta pueda ser evaluada posteriormente de forma exhaustiva por parte del perito designado.

POR CUANTO: A que luego de examinadas y evaluadas las ofertas por parte del perito y de haber agotado varias evaluaciones técnicas de la oferta, en fecha 18 de noviembre del año en curso procedió a dar apertura a la oferta económica "sobre B", a los fines de determinar la conveniencia de la propuesta para los intereses de la institución.

POR CUANTO: A que en la presente reunión, el Comité de Compras y Contrataciones, ha evaluado y ponderado el informe del perito designado, así como la oferta técnica y la económica de la única empresa participante.

VISTO: El artículo 15 de la ley 340-06. *Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante la resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;*

VISTO: Los términos de referencia y especificaciones técnicas, Referencia No. SEN-CCC-PEEX-2021-001 en su acápite 4.3 sobre declaración de desierto:

VISTO: El artículo 24.- *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones.*



El Comité de Compras y Contrataciones, luego de una exhaustiva deliberación, ha concluido que el monto de la oferta presenta un presupuesto muy por encima de los parámetros de los precios del mercado, y que luego de ser evaluados a profundidad por la naturaleza del proceso del cual se trata en el ejercicio de sus funciones dicta la siguiente resolución;



RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR**, como al efecto **DECLARA DESIERTO** el proceso de excepción por exclusividad, Referencia No. SEN-CCC-PEEX-2021-001 para la adquisición de Dos (02) Ascensores para Dieciséis (16) personas y Un (01) Ascensor de Cargas con capacidad de 1,000 KG, para uso de los empleados y el personal de la cocina del Senado de la República, por las razones expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Se ordena a la División de Compras y Suministro reabrir nuevamente el proceso para la adquisición de Dos (02) Ascensores para Dieciséis (16) personas y Un (01) Ascensor de Cargas con capacidad de 1,000 KG, para uso de los empleados y el personal de la cocina del Senado de la República, en virtud a las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006 y su reglamento de aplicación 543-12.

TERCERO: Ordena a la División de Compras y Suministro, proceder en consecuencia de conformidad a las disposiciones antes señaladas, así como también remitir a la Oficina de Libre Acceso a la Información la presente acta para su publicación en el portal Institucional

El Presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a la 4:15 P.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

“POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS”



Milciades Franjul
Senador por la Provincia Peravia
Presidente



Jaime Tió Fernández
Secretario General Administrativo,
Miembro



Liqui Pascual
SubConsultor Jurídico, en representación de
Félix Damián Olivares Grullón
Consultor Jurídico
Miembro y Asesor Legal



Fernando Moore Guzmán
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro



Yurilis Flores Mendoza
en representación de
José Campusano Rojas
Encargado de Oficina de Libre
Acceso a la Información,
Miembro